Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitiría acceder al original

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE SUBSANAN LOS ERRORES MATERIALES O DE HECHO OBSERVADOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DEL PROCEDIMIENTO P.A. 2026-0-36, SERVICIO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA INTERNA Y EXTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE Y LOS CENTROS DEPENDIENTES.

Advertido error en el PCAP, de este procedimiento y resultando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autoriza a las Administraciones públicas a rectificar de oficio en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, esta Directora Gerente,

RESUELVE

Primero. –

- Subsanar el error material advertido en el **PCAP.** ***Clausula 1. Apartado 10.2 Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas***

Donde dice:

> Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en servicios de transporte y logística en complejos hospitalarios de alta complejidad (grupos 4 o 5): hasta 5 puntos

Documentación a presentar: Mediante los siguientes documentos:

Contrato laboral.
Vida laboral.
Certificado de funciones emitido por la empresa

Se valorará la experiencia profesional previa del personal que el licitador se comprometa a adscribir efectivamente a la ejecución del contrato en la prestación de servicios de transporte, mensajería y/o logística desarrollados en complejos hospitalarios de alta complejidad, por considerarse que dicha experiencia puede afectar de manera significativa a la mejor ejecución del contrato y a la calidad de la prestación.

A efectos del presente criterio, tendrán la consideración de hospitales de alta complejidad aquellos hospitales generales incluidos en los Grupos 4 y 5 de la clasificación por clúster utilizada por el Ministerio de Sanidad en la Norma Estatal del Registro de Actividad de Atención Especializada (RAE-CMBD), o clasificación oficial que la sustituya durante la vigencia del procedimiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verific

A estos efectos, se entenderá por experiencia susceptible de valoración aquella adquirida mediante la participación efectiva en servicios de transporte y/o logística hospitalaria

que comprendan actividades de naturaleza análoga a las incluidas en el presente contrato, tales como transporte de muestras biológicas, medicamentos, material sanitario, documentación, paquetería, material clínico, mobiliario, enseres u otros elementos vinculados al funcionamiento de un centro hospitalario.

Únicamente se valorará la experiencia correspondiente al personal identificado en la oferta respecto del cual el licitador asuma un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato.

Debe decir:

- Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en servicios de transporte y logística en complejos hospitalarios de alta complejidad (grupos 4 o 5): hasta 5 puntos

Se valorará la experiencia profesional previa del personal que el licitador se comprometa a adscribir efectivamente a la ejecución del contrato en la prestación de servicios de transporte, mensajería y/o logística desarrollados en complejos hospitalarios de alta complejidad, por considerarse que dicha experiencia puede afectar de manera significativa a la mejor ejecución del contrato y a la calidad de la prestación.

A efectos del presente criterio, tendrán la consideración de hospitales de alta complejidad aquellos hospitales generales incluidos en los Grupos 4 y 5 de la clasificación por clúster utilizada por el Ministerio de Sanidad en la Norma Estatal del Registro de Actividad de Atención Especializada (RAE-CMBD), o clasificación oficial que la sustituya durante la vigencia del procedimiento.

A estos efectos, se entenderá por experiencia susceptible de valoración aquella adquirida mediante la participación efectiva en servicios de transporte y/o logística hospitalaria que comprendan actividades de naturaleza análoga a las incluidas en el presente contrato, tales como transporte de muestras biológicas, medicamentos, material sanitario, documentación, paquetería, material clínico, mobiliario, enseres u otros elementos vinculados al funcionamiento de un centro hospitalario.

Únicamente se valorará la experiencia correspondiente al personal identificado en la oferta respecto del cual el licitador asuma un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato.

La puntuación máxima será de 5 puntos, distribuida de la siguiente forma:

A	Experiencia en servicios de transporte y logística en complejos

La autenticidad de este documento se puede
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación:

	hospitalarios de alta complejidad (grupos 4 o 5): hasta 4 puntos.
	Se otorgará 1 punto por cada trabajador adscrito a la ejecución del contrato que acredite una experiencia acumulada mínima de doce meses en servicios de transporte y/o logística en hospitales Grupo 4 o Grupo 5, máximo 4 trabajadores. La experiencia podrá haberse adquirido en uno o varios contratos o centros hospitalarios, siempre que pueda acreditarse una experiencia acumulada mínima de doce meses por cada trabajador objeto de valoración.
B	Experiencia específica en el Campus del Hospital Universitario 12 de Octubre: 1 punto adicional.
	Se otorgará 1 punto adicional cuando, entre el personal cuya experiencia haya sido valorada conforme al apartado anterior, al menos un trabajador acredite una experiencia acumulada mínima de doce meses en servicios de transporte y/o logística desarrollados en el Campus del Hospital Universitario 12 de Octubre. Esta puntuación adicional responde al valor añadido que supone el conocimiento previo de la configuración y funcionamiento del Campus, sus edificios, accesos, muelles, circuitos logísticos, puntos de recogida y entrega y particularidades operativas, sin que la experiencia específica en este Hospital constituya un requisito de participación ni resulte necesaria para obtener puntuación en el apartado A).

La experiencia deberá acreditarse mediante documentación suficiente que permita comprobar de forma fehaciente:

- la identidad del trabajador;
- el periodo durante el cual desarrolló la actividad;
- el centro o complejo hospitalario en el que se prestaron los servicios;
- y la naturaleza de las funciones o servicios realizados.

A estos efectos podrán aportarse certificados emitidos por las entidades o empresas para las que se hubieran prestado los servicios, contratos de trabajo acompañados de documentación acreditativa de las funciones desarrolladas, certificados de servicios prestados u otros documentos que permitan comprobar suficientemente los extremos anteriores.

Asimismo, el licitador deberá presentar una relación nominativa del personal cuya experiencia sea objeto de valoración y un compromiso expreso de adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato.

La experiencia objeto de valoración se incorporará como compromiso de la oferta del adjudicatario. La sustitución durante la ejecución contractual de alguno de los trabajadores cuya experiencia hubiera sido determinante para la obtención de puntuación

La autenticidad de este documento se puede co
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verifica

deberá realizarse, salvo circunstancias debidamente justificadas, por otro profesional que reúna condiciones de experiencia equivalentes a aquellas que dieron lugar a la puntuación obtenida, de forma que se mantenga durante la ejecución del contrato el nivel de calidad comprometido en la oferta.

Segundo . - En virtud de las rectificaciones realizadas en los pliegos que rigen la presente licitación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede a ampliar plazo de presentación de ofertas.

Tercero. - Publicar esta Resolución en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE PANCORBO GONZÁLEZ - ***6282**
Fecha: 2026.1[redacted]

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verific[redacted]